

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 25 de junio de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-56/02, de Entidades Públicas (Correos), León, que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de un presunto alcance habido en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de León (Negociado de Certificadas).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—38.426.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CANGAS

Edicto

Doña María Teresa Imbroda Molina, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cangas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 197/2002 se sigue a instancia de doña María Couso Rivas, mayor de edad, natural de Moaña, y con domicilio en calle Paradela, número 9, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Calvar Casas, natural de Moaña, vecino de Paradela, de treinta y ocho años de edad, quien se ausentó de su último domicilio el día 29 de julio de 1977, no teniéndose de él noticias desde el día 25 de septiembre de 1977, desaparecido en alta mar, no recuperándose su cuerpo, cuando navegaba como marinero en el buque de pesca «Arrirosa».

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cangas a 17 de junio de 2002.—La Juez.—El Secretario.—36.476. y 2.ª 21-8-2002

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 429/2001, se ha dictado la presente sentencia que en su parte dispositiva y encabezamiento dice:

Se ha visto en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña María Pilar García Mata, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz, los presentes autos de juicio de faltas con número 429/2001, seguidos por lesiones y daños en los que han sido partes el señor Fiscal, y como implicados Collins Izeubigie y Bárbara Ebosa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bárbara Ebosa, como autora responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes multa a razón de 3 euros cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bárbara Ebosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Torrejón de Ardoz a 3 de agosto de 2002.—El Secretario.—38.509.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267/2001, se ha dictado la presente Resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se ha visto en juicio oral y público por la señora doña María Pilar García Mata, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Torrejón de Ardoz y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 267/2001, sobre estafa en el que han sido partes, como denunciante José Luis Fernández Fernández, como denunciado, José Moraza Hernández, como perjudicado el representante legal de «Galp», así como el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a José Moraza Hernández, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de 30 días multa a razón de 3,01 euros cuota diaria, ya que indemnice a la empresa «Galp», en la cantidad de 30,05 euros, con res-

ponsabilidad penal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Moraza Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Torrejón de Ardoz a 5 de agosto de 2002.—El Secretario judicial.—38.510.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 291/2002, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Francisco Javier Just Bauluz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 y su partido judicial, ha visto en juicio oral y público las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 291/2001, por la supuesta falta de hurto, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y ha sido denunciante doña Isabel Fernández Alarcón y denunciado don Claudiu Tanase.

Fallo: Absuelvo a don Claudiu Tanase de los hechos que se le imputaban, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Claudiu Tanase, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Torrejón de Ardoz a 5 de agosto de 2002.—El Secretario.—38.511.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/37/02, instruidas al Caballero Legionario don Pablo Benítez Ballesteros, por un presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al Boletín Oficial del Estado, con fecha 2 de julio de 2002.

Melilla, 7 de agosto de 2002.—Gonzalo Zamorano Cabo.—38.463.